



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **21 ENE. 2015**

VISTO:

El informe N° 001-2015-MPH-A/37, de fecha 12 de enero del 2015, sobre la Designación de personal para Proceso de Compras-Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el Proceso de Compra 2015, se rige por lo dispuesto en el Manual de Compras aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, del 22-DIC-2014, y es llevado a cabo por los 115 Comités de Compras conformados a nivel nacional, en el marco del modelo de cogestión, el mismo que implica la participación articulada de Qali Warma con actores del sector público y privado para la atención del servicio alimentario;

Que, la Municipalidad participa en el Comité de Compra AYACUCHO 3 a través de su Gerente de Desarrollo Social, quien preside el Comité, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece las disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Qali Warma y la Resolución Ministerial N° 016-2013- MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. MARIA LUISA CAMPOS GUTIERREZ-Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición, como Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Proceso de Compras-Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE